



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB											
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARÍA DE FINANZAS											
NOTIFICACIÓN POR AVISO											
Que los Jefes de la Oficina de Cuentas y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.											
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRABABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-019500	2021EE20079701	HERNAN MENDEZ HERRERA	2.871.371	PREDIAL	AAA0122UKJZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/09/2021	2020	KR 58D 137B 24 AP 501	29/10/2021	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-019505	2021EE20083601	RAUL HERNANDO GUTIERREZ BOBADILLA	19.145.946	VEHICULOS	BTV466	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/09/2021	2021	KR 75 8B 31	29/10/2021	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-017866	2021EE14437701	JANETH ROCIO MOSQUERA NIÑO	39.736.677	RETEICA	39736677	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/08/2021	2014, 2015, 2016, 2017, 2018	DG 8 79 56	29/10/2021	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-15167	2021EE13169401	SANCHEZ DE SABOGAL SARA MARIA	41.502.444	PREDIAL	AAA0030FNNX	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISIÓN	02/09/2021	2016	KR 1A 15 41	02/11/2021	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-017913	2021EE14643201	SANDRA PATRICIA DIAZ GONZALEZ	51.960.393	VEHICULOS	EBM614	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/08/2021	2021	CL 108 23 48 AP 601	02/11/2021	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-020440	2021EE21886501	ANDERZON GERARDO MARENTES GAITAN	1.069.714.859	VEHICULOS	MDQ20F	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/10/2021	2021	CL 18 110 61	29/10/2021	DIRECCIÓN ERRADA
Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso											
Que los Jefes de la Oficina de Cuentas y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.											
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRABABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-020539	2021EE22603501	MARIA HILDA GARZON DE SANTAMARIA	41.322.544	PREDIAL	AAA0126LBSB	AUTO INADMISORIO	20/10/2021	2013, 2015, 2017	KR 50 A 37 A 75 SUR	29/10/2021	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-020552	2021EE22619201	GLADYS LEONOR COSME OCMPO	52.031.768	VEHICULOS	VBG45D	AUTO INADMISORIO	20/10/2021	2021	KR 102 47 72 SUR	29/10/2021	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2021EE23849101	CHARLESTON HOTELS GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	830.033.135	ICA	830033135	AUTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	02/11/2021	2018-3, 4, 5, 6	KR 7 71 52 TO B OF 1902	03/11/2021	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2021EE23849102	CHARLESTON HOTELS GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	830.033.135	ICA	830033135	AUTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	02/11/2021	2018-3, 4, 5, 6	AK 7 69A 22 SUR	03/11/2021	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2021EE2377601	JDN MEDICAL I.P.S S.A.S.	830.054.059	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	29/10/2021	2018-4, 5, 6	KR 45 106 30	03/11/2021	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2021EE2377601	JDN MEDICAL I.P.S S.A.S.	830.054.059	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	29/10/2021	2018-4, 5, 6	AC 45 106 30 CS 606 608	03/11/2021	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2021EE232891C1	CARNES LA SUÍZA SAS	830.064.988	ICA	0	REQUERIMIENTO ESPECIAL	28/10/2021	2018 - 4	KR 82 66 20	02/11/2021	DIRECCIÓN ERRADA
Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.											
ANA VICTORIA BARRERO LIMA Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E.) Subdirección de Educación Tributaria y Servicio											

CLASIFICADOS JUDICIALES



LICENCIAS

CURADURIA URBANA 3

Arq. ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN CURADORA

RADICACIÓN: 11001-3-21-0766

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-0766 de fecha 2021-06-17 13:34:26, ellos/Señor(es) en calidad de: CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A, ha/n radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRERA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para ellos/Señor(es) localizados(es) CL 571 S 80 75(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se pueden/ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

RADICACIÓN: 11001-3-21-0881

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-0881 de fecha 2021-07-13 11:37:18, ellos/Señor(es) en calidad de: CORPORACION CULTURAL ALEJANDRO VON HUMBOLDT, ha/n radicado ante esta Curaduría Urbana MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE), Modalidad(es), para ellos/Señor(es) localizados(es) KR 51 218 85(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) INSTITUCIONAL - DOTACIONAL. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se pueden/ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

CURADURIA URBANA 3

Arq. ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN CURADORA

RADICACIÓN: 11001-3-21-0850

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-0850 de fecha 2021-07-07 12:25:46, ellos/Señor(es) en calidad de: SABOGAL REYES GIOVANNI CARLO / ONATRA CHAVARRO YENNY CONSUELO, ha/n radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, para ellos/Señor(es) localizados(es) KR 720 38 26(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA UNIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se pueden/ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

RADICACIÓN: 11001-3-21-1023

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1023 de fecha 2021-08-05 17:29:02, ellos/Señor(es) en calidad de: SUAREZ NAVARRO JOHANA CAROLINA, ha/n radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRERA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para ellos/Señor(es) localizados(es) KR 100 C 24 30(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se pueden/ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

RADICACIÓN: 11001-3-21-1060

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1060 de fecha 2021-08-12 09:29:43, ellos/Señor(es) en calidad de: DAZA ALFONSO SERGIO AUGUSTO / GARCIA RUIZ NANCY CLARENSA, ha/n radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRERA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para ellos/Señor(es) localizados(es) CL 96C S 4 7(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se pueden/ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

CURADURIA URBANA 3

Arq. ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN CURADORA

RADICACIÓN: 11001-3-21-1096

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1096 de fecha 2021-08-19 12:08:33, ellos/Señor(es) en calidad de: VELEZ GARCIA SANDRA LUCIA, ha/n radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, para ellos/Señor(es) localizados(es) KR 7 50 20(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) COMERCIO Y SERVICIOS/INSTITUCIONAL - DOTACIONAL/ VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se pueden/ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

RADICACIÓN: 11001-3-21-1104

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1104 de fecha 2021-08-20 16:01:31, ellos/Señor(es) en calidad de: FIOCIARIA DAVUENIA SA, ha/n radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRERA NUEVA, CERRAMIENTO, para ellos/Señor(es) localizados(es) AC 170 12 10(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se pueden/ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

CURADURIA URBANA 3

Arq. ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN CURADORA

RADICACIÓN: 11001-3-21-1116

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1116 de fecha 2021-08-23 16:25:17, ellos/Señor(es) en calidad de:

CURADURIA URBANA 3

Arq. ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN CURADORA

RADICACIÓN: 11001-3-21-1178

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1178 de fecha 2021-08-23 12:14:35, ellos/Señor(es) en calidad de: GRUPO PRACTICAS SAS, ha/n radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRERA NUEVA, para ellos/Señor(es) localizados(es) CL 71 S 138 65(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA UNIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se pueden/ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

CURADURIA URBANA 3

Arq. ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN CURADORA

RADICACIÓN: 11001-3-21-1144

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADEÑA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1144 de fecha 2021-08-25 11:04:12, ellos/Señor(es) en calidad de: CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES COLINA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ha/n radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para ellos/Señor(es) localizados(es) AK 52 138 40(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se pueden/ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672